

Excmo. Sr. Consejero  
Consejo General de la Abogacía Española

**Circular 42/2014**

Querido Consejero y amigo:

Hasta la fecha, el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales SEPBLAC ha realizado escasas inspecciones a despachos de Abogados ya que sus actividades han estado centradas fundamentalmente en sujetos obligados de carácter financiero. Sin embargo, el GAFI, Grupo de Acción Financiera Internacional, ha observado que no se está realizando una supervisión efectiva a nuestra profesión y, comoquiera que en los próximos meses, se espera una visita de los funcionarios de ese organismo, el SEPBLAC ha iniciado una serie de inspecciones enviando requerimientos del tipo del que se adjunta a esta comunicación.

Como se verá, se pretende comprobar el cumplimiento de los Abogados como sujetos obligados y el número de exigencias es elevado. No atender este requerimiento o no poder acreditar que se cumple con la ley puede acarrear la imposición de cuantiosas sanciones.

La Comisión de Prevención del Consejo está a disposición de todos los colegiados para orientarles en el cumplimiento de las obligaciones que les impone la ley.

Te rogaría darle a esta carta la mayor difusión.

Un abrazo



Nielson Sánchez Stewart  
Presidente de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales